

ANUNCIO

La Diputada Delegada de Desarrollo Rural de la Excma. Diputación Provincial de León, por Decreto de fecha **25 de junio de 2020**, resuelve se efectúe la **CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, CAMPAÑA 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con las siguientes **BASES**:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, CAMPAÑA 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA.

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETIVO.- Las presentes bases tienen como finalidad el ajardinamiento de espacios públicos así como la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal, o de la junta vecinal que estén enclavadas dentro del casco urbano de la localidad. No es objeto de esta convocatoria la repoblación y/o reforestación de fincas rústicas y/o montes comunales, cualquiera que sea el régimen de pertenencia o explotación del citado bien.

SEGUNDA.- TIPO DE AYUDA.- Árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, adecuadas a la zona conforme a la relación de especies que en la base octava se detallan.

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.- Entidades locales (ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y juntas vecinales).

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Aplicar el material recibido a su finalidad.
- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación mediante la publicación, en el tablón de anuncios de la entidad, durante el período de dos meses, el anuncio relativo a la concesión de las plantas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS.- Para poder optar a la concesión de los árboles y plantas ornamentales, las

entidades locales deberán remitir, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según el modelo Anexo I que se adjunta a las presentes bases, acompañada de los siguientes documentos:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del **extracto** de la convocatoria en el BOP, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el apartado de Catálogo de trámites – Servicios relacionados con ayuntamientos – Ayudas y subvenciones – Distribución de árboles y plantas del Vivero Provincial.

SEXTA.- CRITERIOS DE REPARTO.- La concesión de la ayuda se hará siempre siguiendo los criterios de proporcionalidad, en función de las disponibilidades existentes en el vivero.

Se conceden plantas a todas las entidades locales solicitantes (a excepción de las presentadas fuera de plazo), hasta agotar existencias, y estableciéndose como máximo el solicitado por la entidad.

Árboles raíz desnuda.- El número total de especies existentes se divide entre el número de entidades solicitantes, de forma que todos perciban plantas por igual.

Plantas cerramiento y borduras.- El número total de unidades se reparte entre el número de entidades solicitantes. El ratio orientativo de plantación será de 1,5 - 2 unidades por metro lineal solicitado.

Plantas para formación y autóctonas.- El número total de especies existentes se divide entre el número de entidades solicitantes, de forma que todos perciban plantas por igual.

SÉPTIMA.- INCOMPATIBILIDAD.- En el caso de ayuntamientos que cuenten en su localidad con junta vecinal y hayan solicitado la ayuda las dos entidades, solamente se le concederá a una de ellas, teniendo preferencia aquella que haya pedido especies de las cuales existan suficientes plantas.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.- La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidenta:
- . La Diputada Delegada de Desarrollo Rural.

- Vocales:
 - . Un Diputado/a del Grupo Político P.S.O.E.
 - . Un Diputado/a del Grupo Político P.P.
 - . El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretaria:
 - . La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano competente para la resolución de procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

No podrá realizarse la entrega de las plantas en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

NOVENA.- RELACIÓN DE ESPECIES.-

ÁRBOLES

ESPECIES	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Acer Negundo	ARCE NEGUNDO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
Acer Pseudoplatanos	ARCE SICOMORO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt
Betula Berrucosa Alba	ABEDUL	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt
Ulmus Pumila	OLMO de SIBERIA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
Catalpa Bignonoides	CATALPA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
Morus Alba	MORERA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
Fraxinus excelsior	FRESNO	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.
Larix Decidua	ALERCE EUROPEO	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.
Platanus x Hispánica	FALSO PLATANO	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.
Laburnun Anagyroides	LLUVIA DE ORO	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.
Ligustrum Japonicum	ALIGUSTRE DEL JAPON	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt
Prunus Avium	CEREZO SILVESTRE /MONTE	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt
Quercus Rubra	ROBLE AMERICANO	Maceta 40-60 Cm

PLANTAS PARA CERRAMIENTO Y/O BORDURAS Y FORMACION

ESPECIES	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Thuja Occidental "Esmeralda"	THUJA OCCIDENTAL	Maceta 40-60 Cm.
Thuja Oriental "Plicata"	THUJA ORIENTAL	Maceta 40-60 Cm.
Abies Alba	ABETO BLANCO	Maceta 40-60 Cm.
Pseodotsuga Menziesii	ABETO DOUGLAS	Maceta 40-60 Cm.

PLANTAS AUTÓCTONAS Y/O FLOR

ESPECIES	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
-----------------	---------------------	------------------------

Ilex Aquifolium	ACEBO COMUN	Maceta 40-60 Cm.
Juniperus Communis	ENEBRO COMÚN	Maceta 60-80 Cm.
Hibiscus Syriacus	ALTEA /ROSA DE SIRIA	Maceta 40-60 Cm.

** En el apartado CARACTERÍSTICAS, el tamaño es de carácter orientativo.*

El tipo y especie de planta podrá consultarse en la página web de la Diputación de León (Servicio de Desarrollo Rural) www.dipuleon.es.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.- En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las plantas, la entidad local beneficiaria deberá de presentar:

- Certificación acreditativa de que se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de la entidad, por un periodo de 2 meses, anuncio relativo a la concesión de las plantas.
- Certificación acreditativa de que las plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad indicando lugar de ubicación.

Los beneficiarios tendrán la obligación de realizar un adecuado mantenimiento y cuidado de los árboles y plantas ornamentales recibidos.

Por los Técnicos de la Sección de Agricultura del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección al lugar de la plantación, al objeto de realizar un seguimiento del material vegetal entregado.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.- En cuanto al incumplimiento del deber de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que se refiere a las ayudas en especie.

DUODÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Estas subvenciones están sometidas a control financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de las plantas a la finalidad para la que fueron concedidas.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURIDICO.- La presente convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Corporación así como por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

ANEXO I
CONVOCATORIA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS
ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2020
SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./D^a, con NIF n^o..... en calidad de Alcalde/Presidente de, con NIF: y domicilio a efectos de notificación en C/....., CP:, Localidad Teléfono: Fax:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial tendentes al ajardinamiento de espacios públicos y a la creación y mejora de zonas verdes en terrenos de titularidad municipal o de la Junta Vecinal, este/a (Ayto./J.V.) tiene previsto/a la construcción y/o mejora de las siguientes zonas: y se compromete a su realización, para lo cual

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta y le sean concedidas las plantas que a continuación se relaciona:

Nº	ESPECIE	Nº	ESPECIE

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa

al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social respectivamente.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero de Datos de Carácter Personal denominado DESARROLLO RURAL, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el Fichero de Datos de Carácter Personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación.

En, a ... de de 202...
EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

**LA DIPUTADA DELEGADA DE
DESARROLLO RURAL,**

(Por delegación de firma del Presidente
Resolución nº 5.745/2019, de 3 de octubre)